

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento de documentación relativo al expediente de solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; y habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Málaga solicitud de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple de don Manuel Ortega Jiménez y doña María Elena López Rama, en fecha 8.2.2012, y con el fin de tramitar dicha solicitud, se notifica a los interesados que se deberá proceder, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este requerimiento, a aportar la documentación que a continuación se indica, recogida en el art. 17.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ya que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, establece que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

- Fotocopia de la declaración sobre IRPF, en su defecto, certificado de haberes anuales brutos y relación documentada de bienes patrimoniales o declaración jurada de los mismos.
- Certificación del padrón municipal en el que conste la residencia y el empadronamiento del interesado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
- Certificado de antecedentes penales de cada solicitante.
- Certificado médico de cada solicitante.
- Partida de nacimiento del/de los solicitante/s.
- Fotocopia DNI o pasaporte o tarjeta de identidad de extranjero en vigor.
- Libro de familia o copia del documento que acredite el vínculo del parentesco con el solicitante.
- Acreditación laboral.
- Fotografía de cada solicitante.

Málaga, 5 de agosto de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.